



OISS

Líneas de actuación de la Tesorería General de la Seguridad Social española para la prevención y corrección del fraude.
Especial referencia a las nuevas formas de trabajo.

Javier Aibar Bernad
Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social en España



Asunción, octubre 2019



**Líneas de actuación de la Tesorería General
de la Seguridad Social española para la
prevención y corrección del fraude.**



Líneas de actuación de la TGSS

Medios Propios

- Sistema de Liquidación Directa (SLD) - Conceptos retributivos abonados (CRA)
- Seguimiento de grandes y medianas empresas
- Control deducciones indebidas
- Empresas ficticias y altas fraudulentas
- Seguimiento del Delito contra la Seguridad Social
- Otras actuaciones

Colaboraciones

- Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS)
- Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT)
- Sección de Investigación de la Seguridad Social (SISS)

Nuevo Órgano colegiado

- Observatorio para la lucha contra el fraude a la Seguridad Social



Líneas de actuación Propias

ES
LO

Líneas de actuación de la TGSS propias

Sistema de Liquidación Directa (SLD)

La TGSS adopta un papel activo en el proceso de recaudación.

Se consigue:

- Incrementar el control de las cotizaciones
- Controlar la corrección de los conceptos computables para liquidar
- Prevenir situaciones de fraude y
- Optimizar la información a empresas y trabajadores



Conceptos retributivos abonados (CRA)

Las empresas dejarán de enviar las bases de cotización

Se consigue:

- Simplificar y reducir las cargas administrativas de las empresas.
- Un control sobre las retribuciones salariales a efectos de un cálculo correcto de las bases de cotización y, por tanto, de las prestaciones

Seguimiento de medianas y grandes empresas

Actuación sobre empresas que presentan importantes descubiertos de cotización o con un determinado número de trabajadores en situación de alta.

Objetivo: Evitar que se acumulen deudas de elevado importe que suelen afectar, al mismo tiempo, a un gran número de trabajadores.

La TGSS realiza un seguimiento mensual preventivo ante el primer incumplimiento de pago.



Líneas de actuación de la TGSS propias

Control de deducciones indebidas

Bonificaciones y/o reducciones en la cotización a la Seguridad Social.

Controles:

Cruces de información:

- TGSS: localiza trabajadores objeto de bonificación
- SEPE: informa sobre los contratos bonificables

Reclamaciones de deuda-año 2018

Más de un **55%** de reclamaciones emitidas en el período responden a reclamaciones de beneficios indebidamente aplicados

En 2018 se emitieron **628.499 RD** por un importe de **178.339.364€**

Reclamaciones de deuda-año 2019 (Enero a Agosto)

Más de un **17%** de reclamaciones emitidas en el periodo responden a reclamaciones de beneficios indebidamente aplicados

En 2019 se emitieron de Enero a Agosto **87.079 RD** por un importe de **40.197.953 €**

Líneas de actuación de la TGSS propias

Líneas de actuación

Empresas Ficticias

Altas Fraudulentas

Autónomos ficticios

Delito 307

Sucesiones

Redes

Morosidad

Concursos

Aplazamientos

Tipo de riesgo

Riesgo de que una empresa sea ficticia.

Riesgo de que un movimiento de alta de un trabajador sea un alta fraudulenta.

Riesgo de irregularidad en un trabajador autónomo: alta ficticia.

Riesgo de que un sujeto responsable haya generado una deuda superior a 50.000€ con ánimo defraudatorio.

Riesgo de que una empresa haya continuado la actividad mediante una sucesión no declarada.

Construcción de una red de empresas en la que se pone de manifiesto las relaciones entre ellas.

Riesgo de incumplimiento de obligaciones y generación de deuda.

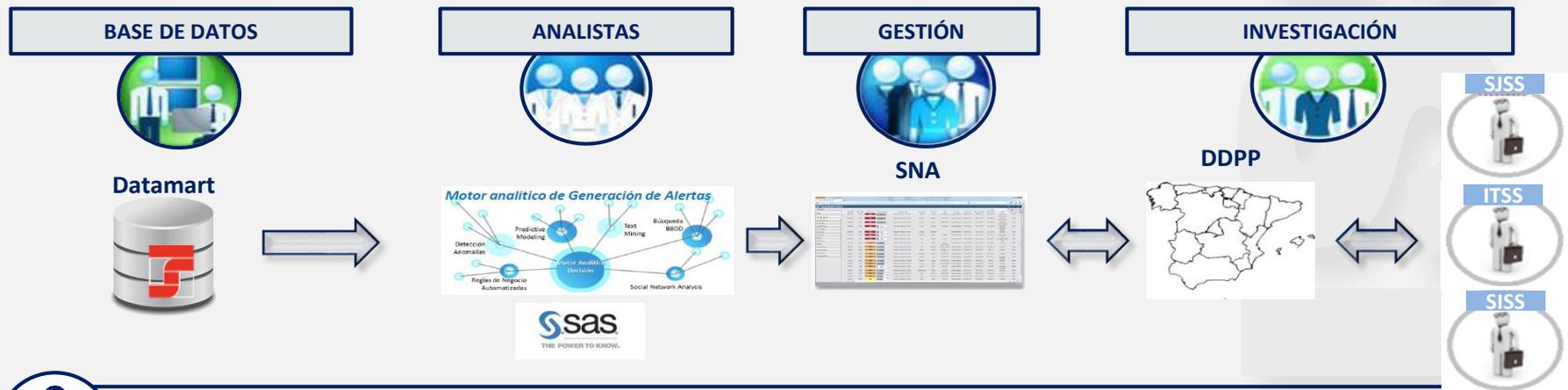
Riesgo de que una empresa acabe en situación concursal en los próximos cuatro meses.

Riesgo de que un deudor incumpla un aplazamiento.

Líneas de actuación de la TGSS propias

Infraestructura utilizada en las líneas de actuación

El marco definido y creado por la Tesorería General cubre desde el almacenamiento de los datos, el tratamiento de estos con herramientas analíticas, hasta la gestión y análisis de las actuaciones propuestas.



La **gestión y explotación** del proyecto es llevada a cabo por la **Tesorería General de la Seguridad Social** junto con un equipo de **consultoría experto en analítica de datos** recibiendo colaboración de la **Gerencia de Informática (GISS)** para el **soporte tecnológico** y de las **Direcciones Provinciales (DDPP)** para las acciones de investigación.



La infraestructura tecnológica utilizada ha supuesto una transformación de la organización, cubriendo las necesidades de incorporación de información (**Datamart**), aplicación de técnicas analíticas (**SAS Fraud Framework**) y seguimiento de actividad de investigación (**Social Network Analysis –SNA-**).



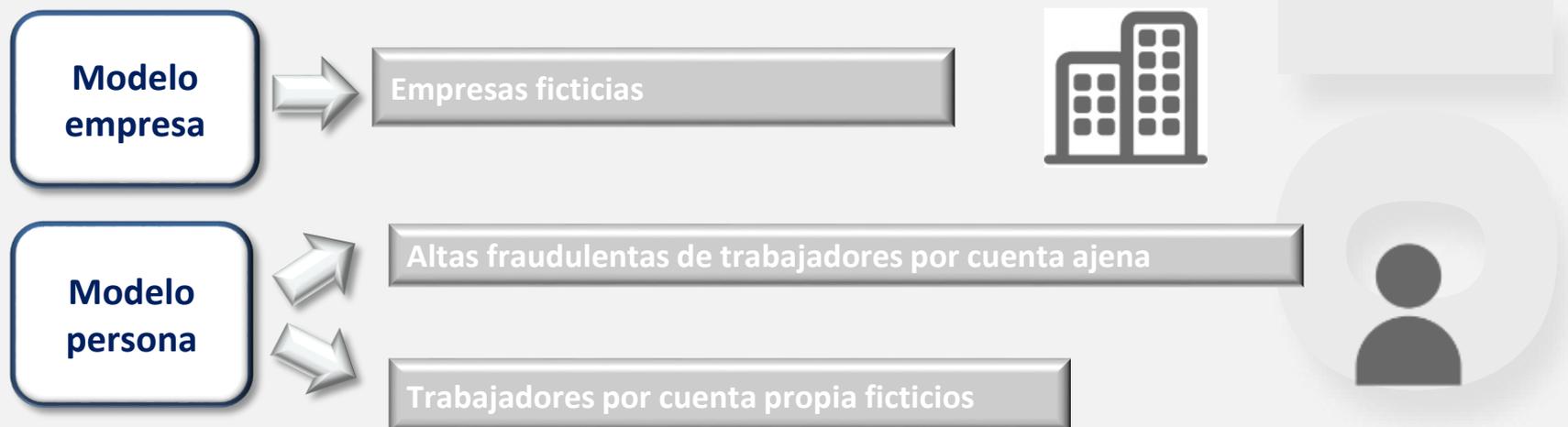
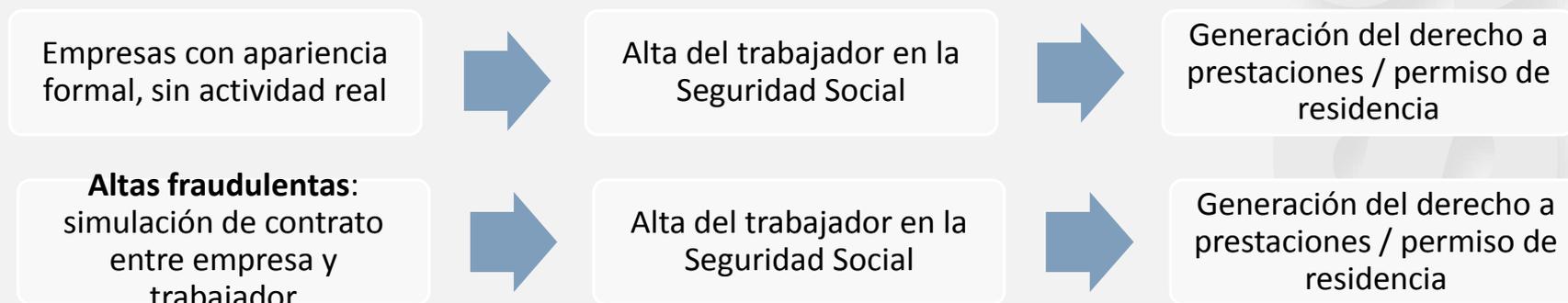
Más de 7.000 millones de registros procesados mensualmente, que suponen un movimiento de información de **3.000Gb**, incorporando 40 fuentes de datos y trabajando con más de 500 variables.

Líneas de actuación de la TGSS propias



Empresas ficticias y altas fraudulentas

Las **empresas ficticias** son aquellas que tienen apariencia formal, pero que real y materialmente no lo son: su creación no responde a la organización de una actividad productiva, sino a una simulación de actividad con fines fraudulentos.



Empresas ficticias y altas fraudulentas

Actuaciones de la TGSS

- Identificación de indicios
- Actuaciones de comprobación por las Direcciones Provinciales
- Petición de actuaciones: ITSS, SISS.
- Declaración del fraude: anulación de inscripción de empresas y altas de trabajadores.

Empresas ficticias y reales (modelo de empresa)

Fraude declarado por la TGSS desde el año 2012 hasta 08/2019

Empresas ficticias que se han anulado

8.589

14.703

Empresas con actividad en las que se han anulado movimientos fraudulentos de alta de trabajadores

6.114

Movimientos anulados de alta de trabajadores.

170.683*

Número de trabajadores por cuenta ajena

108.346

112.934

Número de trabajadores autónomos

4.588

* Un trabajador puede tener varios movimientos.

Líneas de actuación de la TGSS propias



Altas fraudulentas de trabajadores por cuenta ajena (modelo de persona)

Desde **abril de 2018** hasta **31 de agosto de 2019**.

Situaciones potenciales	Revisados	Situaciones de Fraude	% Detección de NAF ficticios / movimientos fraudulentos	Situaciones totales de fraude	% Fraude total
5.462	4.527	435	9,60%	529	11,68%

La distribución de los casos declarados como fraude es la siguiente:

Movimiento de alta anulado por ficticio y declarándose ficticio el CCC	159	435
Movimiento de alta fraudulento en un CCC con actividad real	276	
Movimiento anulado por inexistencia de actividad en territorio nacional	3	94
Otro tipo de fraude (*)	91	
TOTAL fraude declarado		529

* Corresponden a irregularidad de trabajadores (extranjería) y a derivaciones de responsabilidad.

Líneas de actuación de la TGSS propias



Autónomos ficticios (nuevo modelo de persona)

Desde **abril de 2018** hasta **31 de agosto de 2019**.

Casos identificados	Revisados a 31/08/2019	Fraude	% Detección de autónomos ficticios
5.321	4.649	2.162	46,50%

La distribución de los casos declarados como fraude es la siguiente:

Autónomo declarado como ficticio.	1.494
Autónomo sin actividad en el territorio nacional.	9
Autónomo con otro tipo de fraude (*).	659
TOTAL fraude declarado	2.162

* 75,3% corresponden a bajas de oficio y 13,5% a encuadramiento indebidos

Delito contra la Seguridad Social

El artículo 307 y 307 bis del Código Penal definen la conducta, hecho o comportamiento que es objeto del delito.

Cuando el empresario inscrito en la Seguridad Social que tenga de alta a sus trabajadores, deje de ingresar cuotas y conceptos de recaudación conjunta por importe superior a 50.000€ durante cuatro años naturales

Actuaciones de la TGSS

- Identificación de indicios
- Comprobación y verificación de las situaciones de irregularidad
- Solicitud de actuaciones a la SISS, ITSS y Servicio Jurídico
- Inicio de acciones judiciales

Líneas de actuación de la TGSS propias



TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Delito contra la Seguridad Social (Art. 307 y 307 bis del CP)

Situación acumulada desde **marzo de 2015** hasta **31 de agosto de 2019**

Situaciones identificadas 	Situaciones enviadas al servicio jurídico 	Acciones judiciales iniciadas 	% Acción Judicial 	Importes Regularizados 
6.365	2.900	1.041	35,89%	54.416.168 €

Sentencias condenatorias: 51



Líneas de actuación de la TGSS propias

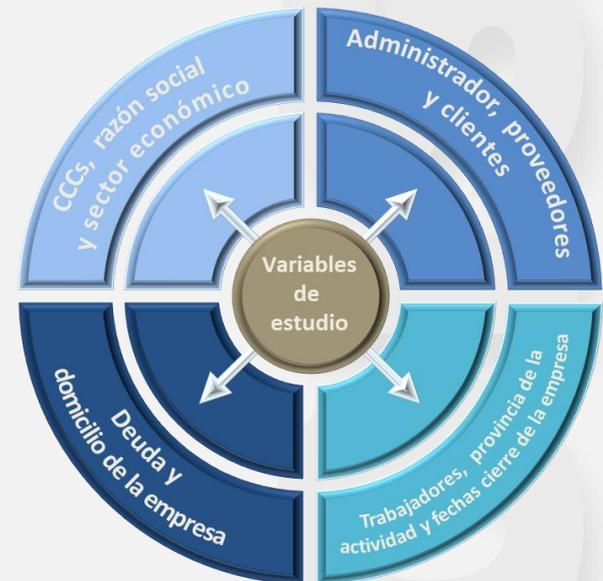


Sucesiones no declaradas de empresas

Identificación de sucesiones de empresas cuya finalidad es la evasión de la deuda o las obligaciones de la primera empresa.

Variables de estudio

- **CCC.** Razón social, sector económico
- **Administrador,** proveedores y clientes
- **Trabajadores.** Provincias de actividad, fechas de cierre
- **Deuda** y domicilio de la empresa



Morosidad – Procedimientos concursales

El modelo predictivo permite determinar la probabilidad de que una empresa entre en situación concursal en los siguientes 5 meses.

Analizando el comportamiento de las empresas/trabajadores que entraron en situación de concurso, se identifican patrones que se extrapolan a las empresas activas en la actualidad para identificar aquellas con mas probabilidad...



...y poder anticiparse y ejecutar acciones preventivas antes de entrar en dicha situación

Vida de la empresa/trabajador

Futuro

Líneas de actuación de la TGSS propias

Morosidad – Aplazamiento de pago

El modelo de predicción permite identificar la probabilidad de incumplimiento de un aplazamiento del pago de la deuda en el momento de su solicitud. A partir de la valoración de la empresa, el indicador generado servirá como herramienta de ayuda para valorar la situación de la empresa.



Líneas de actuación de la TGSS propias

Fraude organizado

El objetivo es la identificación y detección temprana de tramas organizadas o redes de fraude a la Seguridad Social relacionadas con sociedades de carácter insolvente, ficticio o con deuda acumulada.

1

Relaciones

¿Qué empresas se relacionan entre sí?

2

Comunidades

¿Cuál es la estructura de las relaciones?

3

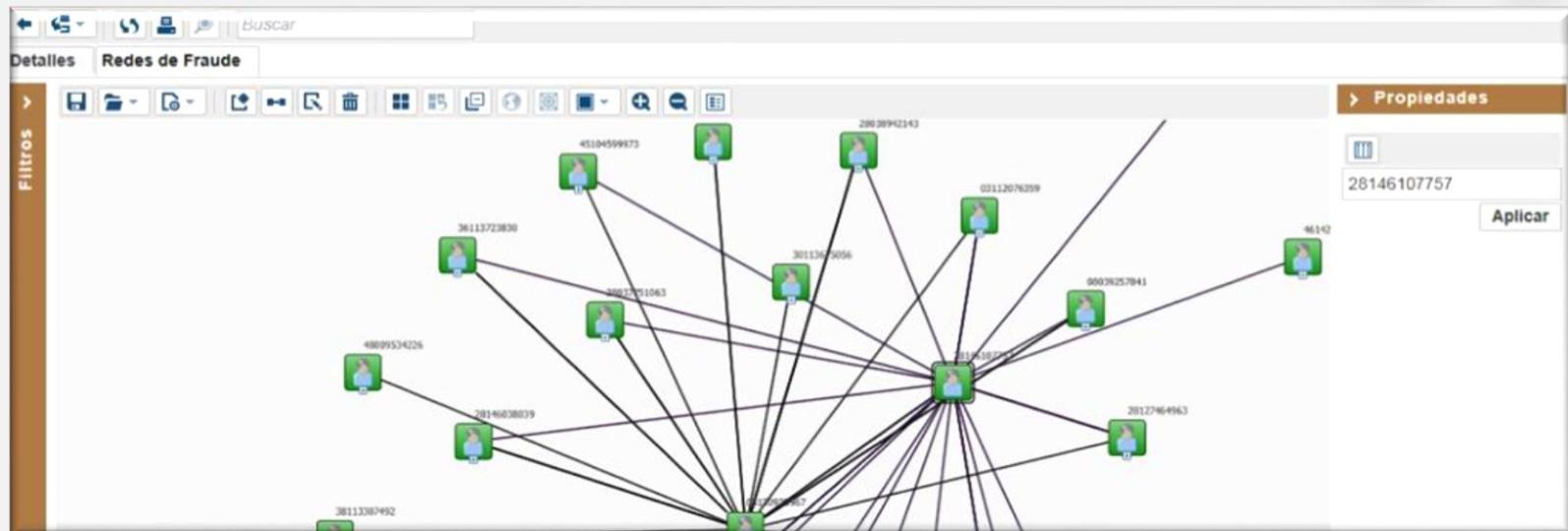
Tipologías de redes

¿Cómo son las redes respecto al fraude?

4

Mapa de influencia

¿Cuál es la evolución del fraude en las redes?





SSO



Líneas de actuación en colaboración con otros organismos

Colaboración con otros organismos

Inspección de Trabajo y Seguridad Social

- **Hasta 2017**, en virtud de la Resolución conjunta de 28 de julio de 2004 de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y la Subsecretaría de Trabajo y Asuntos Sociales, se firmaban Planes conjuntos anuales entre TGSS e ITSS.
- **A partir de 2018**, al amparo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público, se hace necesaria la firma de Convenios.
 - Año 2018: Convenio de 19 de julio de 2018 y Plan con vigencia de agosto a diciembre
 - Año 2019: Convenio de 25 de julio de 2019 y Plan con vigencia desde 2 de agosto de 2019 hasta 31 de enero de 2020

Plan 2019 TGSS – ITSS: Actuaciones

Actuaciones propuestas por TGSS

Actuaciones (Anexo I)
Derivaciones de Responsabilidad
Encuadramientos Indebidos
Diferencias de cotización SLD/CRA
Empresas insolventes con actividad
Campaña Integral del Fraude: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Empresas con irregularidades en declaración de horas extras ✓ Empresas con excesivos índices de parcialidad ✓ Verificar Bases de Cotización en ETT,s ✓ Verificar el cumplimiento de las altas y bajas en periodos de vacaciones (Sector Educativo).
Empresas ficticias y Altas Fraudulentas

Observatorio del fraude

Plan de actuación para la detección y prevención de falsos autónomos

Sectores de Actividad (Anexo II)
Agricultura
Industria
Construcción
Comercio
Hostelería
Transporte
Servicios



Colaboración con otros organismos

Agencia Estatal de la Administración Tributaria

Convenio de Colaboración entre la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social en materia de intercambio recíproco de información y gestión recaudatoria de 20 de mayo de 2009. Adendas de 2011 y 2018.

- Utilización por la TGSS de datos tributarios para la identificación y comprobación de posibles empresas ficticias (Retenciones IRPF, facturación).
- Identificación de tramas de fraude organizado a la Seguridad Social (delito a la Seguridad Social-grupos de empresas).
- Comprobación de facturación destinada a la identificación de falsos autónomos.



Sección de Investigación de la Seguridad Social

Unidad Policial dedicada a la investigación y persecución de delitos e infracciones en materia de Seguridad Social, que realiza mediante actuaciones en todo el territorio nacional.

Actividad de carácter preventivo y ejemplarizante. Las empresas investigadas tratan de regularizar su situación, y las empresas del sector al que pertenecen las investigadas, comienzan a regularizar también sus pagos.

Fraude total esclarecido:

2017: 106.799.909€

2018: 123.067.985€

Tipos delictivos:

- Alzamiento de bienes
- Falsedad documental
- Delito a la Seguridad Social
- Insolvencias punibles

Colaboración con otros organismos



Sección de Investigación de la Seguridad Social Convenio de colaboración

La colaboración entre la SISS y la TGSS se basa fundamentalmente en el intercambio de información relativa a posibles delitos y que es conocida en primera instancia por las distintas Direcciones Provinciales de la TGSS a través de su gestión diaria.

Se formaliza mediante:

Resolución de 21 de mayo de 2019. Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Estado de Seguridad, la Secretaría de Estado de Seguridad Social, la Dirección General de la Policía y la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social con el que se refuerza la lucha contra el fraude y la delincuencia económica en el ámbito de la Seguridad Social y se duplica el número de efectivos hasta una dotación actual de 36 funcionarios adscritos al Cuerpo Nacional de Policía.





ES
S
I
O



Observatorio para la lucha contra el fraude a la Seguridad Social



Observatorio para la lucha contra el fraude a la Seguridad Social

Antecedente

- Iniciativa conjunta que la TGSS puso en marcha con la ITSS, a raíz de la firma del Plan de Objetivos conjuntos para 2007, cuya principal novedad fue la constitución de un Grupo de Análisis del Fraude.
- Se seleccionaron varias provincias piloto a fin de analizar pautas de comportamiento fraudulento en distintos sectores de actividad y proponer actuaciones a nivel sectorial y geográfico.

Observatorio para la lucha contra el fraude a la Seguridad Social

Creación

- Orden TMS/667/2019, de 5 de junio, por la que se crea el Observatorio para la lucha contra el fraude a la Seguridad Social (BOE 19 de junio de 2019).



III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

9215 Orden TMS/667/2019, de 5 de junio, por la que se crea el Observatorio para la lucha contra el fraude a la Seguridad Social.

La lucha contra el fraude constituye un elemento esencial para garantizar la sostenibilidad del sistema de la Seguridad Social.

La coordinación de las actuaciones de los organismos e instituciones implicados en esta labor y la puesta en marcha de medidas que resulten de una actuación participada contribuyen en gran parte a evitar conductas irregulares y dan una mayor credibilidad al sistema.

La creación de un Observatorio para la lucha contra el fraude a la Seguridad Social tiene su antecedente en el denominado Observatorio del fraude social, cuya actividad se inició en el año 2006 por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para el análisis y corrección de las irregularidades en materia laboral y de Seguridad Social, recogiendo sus propuestas en los planes de objetivos conjuntos correspondientes de años posteriores.

En el artículo 3 del Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, se atribuye a la Dirección General de este servicio común competencias para el desarrollo de programas de lucha contra el fraude.

De acuerdo con ello, la Tesorería General de la Seguridad está desarrollando en el ámbito de sus competencias un proyecto de lucha contra el fraude a la Seguridad Social para su prevención durante la gestión de la afiliación, la cotización y la recaudación, así como su detección precoz para evitar y corregir el acceso a las prestaciones del sistema de la Seguridad Social de forma indebida, llevando a cabo una planificación estratégica de todas estas actuaciones y un continuo seguimiento y control de resultados.

La finalidad que se pretende conseguir con la creación del Observatorio para la lucha contra el fraude a la Seguridad Social es la recuperación de los recursos del sistema de la Seguridad Social que se pierden en la actualidad por incumplimientos de las obligaciones en esta materia y por conductas irregulares, así como el reforzamiento de la confianza y sostenibilidad de dicho sistema.

En este aspecto, la actividad desplegada en los últimos años para el control y la corrección de comportamientos irregulares en la percepción de beneficios y prestaciones de Seguridad Social debe de continuar con una perspectiva integral y especializada.

El observatorio se crea como un órgano de participación y recogida de información, que se complementa con la posibilidad de realizar estudios y análisis de datos para la formalización de propuestas de actuación preventivas y de corrección de fraude, así como, para la evaluación y difusión de los resultados.

De conformidad con lo que antecede, en base a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta orden responde a la voluntad de crear un Observatorio para la lucha contra el fraude a la Seguridad Social, como medida de mejora de los instrumentos que ya existen de colaboración y coordinación en el ámbito de actuación de la identificación y corrección de situaciones de irregularidad y de fraude al sistema de la Seguridad Social.

De acuerdo con ello, esta orden se atiene a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así, la norma es respetuosa con los principios de necesidad, eficacia y proporcionalidad, en tanto que con ella se

Observatorio para la lucha contra el fraude a la Seguridad Social

TGSS

INSS

ISM

ITSS

SSJJ

Organizaciones
Sindicales

Organizaciones
empresariales

Otros invitados

Naturaleza jurídica

- Órgano de participación para el estudio y formulación de propuestas de actuación en la lucha contra el fraude a la Seguridad Social, evaluación de sus resultados, así como, su difusión y sensibilización.
- Instrumento de cooperación y colaboración entre la TGSS, el INSS, el ISM, la ITSS, los SSJJ y las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en materia de prevención, detección y corrección del fraude al sistema de Seguridad Social.
- Órgano colegiado que se integra en la TGSS, dependiendo directamente de su Dirección General.

Objetivos

- Impulsar acciones que mejoren la prevención, detección y corrección del fraude.
- Proponer la realización de estudios y análisis de datos para identificar posibles conductas irregulares y de fraude.
- Promover acciones y medidas dirigidas a la prevención del fraude.
- Proponer actuaciones de control e inspectoras específicas, y de acciones a incorporar en los planes de objetivos conjuntos con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Realizar el seguimiento de las acciones emprendidas, de los resultados que se obtengan y de los recursos invertidos.
- Divulgar el resultado de las actuaciones realizadas.
- Potenciar la elaboración de iniciativas y propuestas de modificación normativa para la prevención del fraude.

Observatorio para la lucha contra el fraude a la Seguridad Social

TGSS

INSS

ISM

ITSS

SSJJ

Organizaciones
Sindicales

Organizaciones
empresariales

Otros invitados

Funciones

- Coordinación, impulso, planificación y lanzamiento de iniciativas dentro de su ámbito de actuación.
- Análisis y explotación de la información disponible, optimizando la utilización de las herramientas informáticas.
- Análisis de aquellas actuaciones y comportamientos que pudieran revestir carácter fraudulento y que no figuren incluidas en el Plan anual de objetivos conjuntos entre la TGSS y la ITSS.
- Analizar aquellas actuaciones y comportamientos que pudieran revestir carácter fraudulento y que deban ser perseguidas de oficio por las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.
- Establecimiento de estándares de actuación y protocolos que guíen de forma homogénea las nuevas actuaciones inspectoras y, en su caso, actuaciones de oficio de la TGSS y del INSS.
- Estudio y/o proposición de mecanismos de colaboración que permitan impulsar medidas de prevención.
- Realización del seguimiento de las actuaciones emprendidas.
- Análisis de la normativa vigente con objeto de evitar resquicios legales al fraude.
- Divulgación de los resultados



Observatorio para la lucha contra el fraude a la Seguridad Social

Funcionamiento		
	En pleno	Comisiones provinciales
Composición	<ul style="list-style-type: none">• Presidente: Director General de la TGSS.• Secretario: Titular de la SGRPV.• Vocales:<ul style="list-style-type: none">✓ 2 - TGSS✓ 2 - INSS✓ 2 - ISM✓ 2 - ITSS✓ 2 - SJSS✓ 2 - Sindicatos más representativos✓ 2 - Asociaciones empresariales más representativas	<ul style="list-style-type: none">• Presidente: Director Provincial de la TGSS.• Secretario: Subdirector Provincial competente en recaudación en periodo voluntario.• Vocales:<ul style="list-style-type: none">✓ 2 - TGSS✓ 2 - INSS✓ 2 - ISM✓ 2 - ITSS✓ 2 - SJSS✓ 2 - Sindicatos más representativos✓ 2 - Asociaciones empresariales más representativas
Reuniones	<ul style="list-style-type: none">• Sesión ordinaria, al menos, dos veces al año.• Sesión extraordinaria, a iniciativa del Presidente o cuando lo solicite una tercera parte de sus miembros.	<ul style="list-style-type: none">• Al menos, cuatro sesiones ordinarias al año.• Sesión extraordinaria siempre que la convoque la presidencia por propia iniciativa o a petición de un tercio de sus miembros.



Observatorio para la lucha contra el fraude a la Seguridad Social

Constitución del Observatorio

Durante los meses de julio y agosto de 2019 se ha realizado el nombramiento de los miembros por el Presidente del Pleno y por los Presidentes de las Comisiones Provinciales.

Día 5 de septiembre de 2019 Celebración de la sesión constitutiva del Pleno.

Segunda semana de septiembre de 2019 Celebración de la sesión constitutiva de las Comisiones Provinciales.

2019





Observatorio para la lucha contra el fraude a la Seguridad Social

Constitución del Observatorio

Nace un Observatorio para la lucha contra el fraude a la Seguridad Social

El objetivo de esta mesa de trabajo es detectar conductas irregulares en materia de afiliación, cotización y recaudación

:: R. L.

JAÉN. La Dirección General de la Tesorería de la Seguridad Social en Jaén constituyó la Comisión Provincial del Observatorio para la lucha contra el fraude en el ámbito de la Seguridad Social, una mesa de trabajo sectorial que tiene como objetivo prevenir, detectar y combatir las estafas para, de este modo, poder recuperar los recursos que pierde el sistema por el incumplimiento de las obligaciones y por las supuestas conductas irregulares. La subdelegada del Gobierno, Catalina Madueño, que asistió al acto de constitución de este foro, destacó la colaboración entre los diferentes organismos que forman parte de él.

El Observatorio es un órgano colegiado, dependiente de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el que colaborarán el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, el Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social y la propia Tesorería.

«Estafas a todos»

Entre sus objetivos se incluyen la prevención, la detección y la corrección de estas estafas a toda la ciudadanía. Para ello, se harán propuestas de estudio y análisis de datos para detectar conductas irregulares y de fraude en materia de afiliación, cotización y recaudación. Asimismo, se desarrollarán planes de actuación de control e inspección específicos, así como propuestas de modificaciones normativas, si fuera preciso.

Además, participan también las organizaciones sindicales y empresariales más representativas.

De este modo, se pueden detectar y analizar esas conductas irregulares y formular propuestas de intervención en esta materia. Al hilo, los integrantes del foro también evaluarán los resultados para promover la sensibilización social y ayudar a erradicar este tipo de engaños a la Seguridad Social.

La comisión provincial está presidida por el director de la Tesorería de la Seguridad Social en Jaén, Sixto Ildelfonso Cobo, que afirmó que la lucha contra el fraude es uno de los ejes esenciales para que la administración persiga estas conductas irregulares y que, por lo tanto, el sistema es sostenible.



Un momento de la reunión mantenida ayer y que estuvo presidida por el subdelegado, José Pacheco.

Nace el Observatorio para luchar contra el fraude a la Seguridad Social

La Dirección Provincial ha instruido en los tres últimos años 514 expedientes por posibles irregularidades

Redacción CADIZ

El subdelegado del Gobierno en Cádiz, José Pacheco, presidió ayer la constitución del Observatorio para la lucha contra el fraude a la Seguridad Social en la provincia, cuyo objetivo es recuperar los recursos de la Seguridad Social que se pierden por incumplimientos de las obligaciones y conductas irregulares.

Según indicó la Subdelegación en una nota, Pacheco dio la bienvenida a los miembros de la Comisión provincial que integran el órgano señalando que "la administración lleva años luchando contra los defraudadores, pero queda mucho camino por andar para conseguir reducir la economía sumergida". "Defraudar no es una opción y es responsabilidad de todos transmitirlo a la ciudadanía",

ha añadido. El Observatorio nace como foro de encuentro donde el intercambio de conocimiento entre administraciones e instituciones serán fundamentales para detectar el fraude y conocer la realidad que existe detrás del mismo con ayuda de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. La Comisión provincial estará coordinada por el director provincial, en Cádiz de la Tesorería General de la Seguridad Social, Miguel López Aranda, partici-

pan el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, además de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas. Además de la colaboración institucional, participan también las organizaciones sindicales y empresariales más representativas. Así, se consultó como un foro de encuentro y participación entre los distintos organismos, entidades y agentes sociales que persiguen intereses comunes en la lucha contra el fraude. "Como consecuencia de estos actos, podemos decir que los recursos se devían del caso normal de las cuotas. Combatir esta problemática para dar credibilidad y garantizar la sostenibilidad del régimen económico del sistema de la Seguridad Social", explicó Sixto Ildelfonso Cobo. Asimismo, apun-

tó que con este foro de encuentro y trabajo se pueden detectar y formular propuestas de intervención en esta materia. Al hilo, los integrantes del mismo también evaluarán los resultados para promover la sensibilización social y ayudar a erradicar este tipo de engaños a la Seguridad Social. "Queremos que la lucha contra el fraude sea una realidad y que todo el mundo, el ciudadano, lo perciba y lo sienta", matizó. La creación de este Observatorio se basa en una orden del Mi-

nisterio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social publicada en el Boletín Oficial del Estado el pasado 19 de junio. La comisión provincial está, así, presidida por el director de la Tesorería de la Seguridad Social en Jaén, Sixto Ildelfonso Cobo, quien estuvo además acompañado por Catalina Madueño, subdelegada del Gobierno en Jaén. Esta última destacó que, entre los objetivos de la recién constituida institución, se incluyen la prevención, la detección y la corrección "de estas estafas a toda la ciudadanía". Para ello,

desde este nuevo órgano se harán propuestas de estudio y análisis de datos para detectar posibles conductas irregulares y de fraude en materia de afiliación, cotización y recaudación, con especial atención a las que tengan repercusión en el régimen económico de la Seguridad Social. Asimismo, se desarrollarán planes de actuación de control e inspección específicos, así como propuestas de modificaciones normativas, si fuera preciso. Por último, este foro hará seguimiento de las actuaciones y análisis de los resultados.

El fraude a la Seguridad Social, en el punto de mira

Queda constituido el observatorio para detectar y luchar contra estos casos

PATRICIA GONZÁLEZ

La lucha contra el fraude es uno de los "ejes esenciales" de la Tesorería General de la Seguridad Social (SS). Así lo puso de manifiesto el director en Jaén del organismo, Sixto Ildelfonso Cobo, quien presidió la primera reunión de la Comisión Provincial del Observatorio para la lucha contra el fraude dentro de la Seguridad Social. Se trata de una mesa de trabajo sectorial que tiene como objetivo prevenir, detectar y combatir las estafas para, de este modo, poder recuperar los recursos que pierde el sistema por el incumplimiento de las obligaciones y por las supuestas conductas irregulares.

De esta forma, el Observatorio se presenta como un órgano colegiado, dependiente de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el que colaborarán el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, el Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social y la propia Tesorería. Además de la colaboración institucional, participan también las organizaciones sindicales y empresariales más representativas. Así, se consultó como un foro de encuentro y participación entre los distintos organismos, entidades y agentes sociales que persiguen intereses comunes en la lucha contra el fraude.

"Como consecuencia de estos actos, podemos decir que los recursos se devían del caso normal de las cuotas. Combatir esta problemática para dar credibilidad y garantizar la sostenibilidad del régimen económico del sistema de la Seguridad Social", explicó Sixto Ildelfonso Cobo. Asimismo, apuntó que con este foro de encuentro y trabajo se pueden detectar y formular propuestas de intervención en esta materia. Al hilo, los integrantes del mismo también evaluarán los resultados para promover la sensibilización social y ayudar a erradicar este tipo de engaños a la Seguridad Social. "Queremos que la lucha contra el fraude sea una realidad y que todo el mundo, el ciudadano, lo perciba y lo sienta", matizó.

La creación de este Observatorio se basa en una orden del Mi-



ENCUENTRO. Catalina Madueño y Sixto Ildelfonso Cobo, al frente de la mesa de trabajo.



La subdelegada Catalina Madueño presidió la reunión. :: IDRAL



Nuevas formas de trabajo.

ES
S
I
O

Nuevas formas de trabajo

Comercio electrónico

CONCEPTO



La actividad de compra y venta de productos y servicios por vía electrónica o digital, tales como redes sociales, y páginas web.

DATOS EN ESPAÑA

El comercio electrónico facturó en el año 2018: 39.243 millones de euros (un 29% más que el año anterior).

Distribución por segmentos de actividad

- Agencias de viaje y operadores turísticos **11,5%**
- Transporte aéreo: **8,6%**
- Prendas de vestir: **6,8 %**
- Juegos de azar y apuestas: **4%**
- Espectáculos artísticos, deportivos y recreativos: **3,4%**



Nuevas formas de trabajo

Comercio electrónico

VENTAJAS Y OPORTUNIDADES PARA LA EMPRESA

- Desaparición de límites geográficos del negocio. Mayor número de clientes potenciales.
- Disponibilidad las 24 horas del día los 365 días del año.
- Reducción de costes, no necesita de una tienda física.
- Inexistencia de intermediarios.



VENTAJAS Y OPORTUNIDADES PARA EL CLIENTE

- Evita desplazamientos y sujeción a horarios.
- Permite al consumidor elegir en un mercado global acorde con sus necesidades.
- Información inmediata sobre cualquier producto. Mejor proceso de comparación y selección de productos.
- Mercado más competitivo y barato.



Nuevas formas de trabajo

Comercio electrónico

DIFICULTADES DE CONTROL

- Localizar, comprobar y controlar la existencia de una actividad económica, laboral y profesional detrás de una página web, red social etc.
 - Quién y Qué hay detrás de una página web
 - Signos externos de actividad económica
 - Quien tiene información de esa pagina
- La TGSS explota sus propias fuentes de información a efectos de la comprobación de las obligaciones de afiliación, alta y cotización pero necesita acudir a otras fuentes de información para controlar este tipo de negocio

ACTUACIONES A DESARROLLAR POR LA TGSS

- Delimitación de los distintos tipos de negocio que existen en internet.
- Avance en la cooperación interadministrativa: negociación de Convenios con otras Administraciones (especialmente con la Agencia Tributaria y con la Entidad Pública Empresarial RED.es)

Nuevas formas de trabajo

1

Está empezando a tener impacto en la economía



2

La mayoría de los países no tienen regulaciones normativas específicas

La **economía colaborativa** y la **economía de plataformas** supone un nuevo reto para los **Sistemas de Seguridad Social** con repercusión en la afiliación y en la recaudación

3

Los pronunciamientos judiciales en el ámbito internacional no son homogéneo



4

En el ámbito europeo se han implantado medidas para abordar la situación

El **Observatorio de la economía de las plataformas en línea**. Creado por la Comisión en 2018 para el seguimiento de la evolución de la economía colaborativa, con el objetivo de recoger datos que faciliten la toma de decisiones

La Directiva (UE) 2019/1152 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019, relativa a unas condiciones laborales transparentes y previsibles en la Unión Europea . Recoge unas condiciones mínimas para proteger a los trabajadores.

Nuevas formas de trabajo

Plataformas digitales

CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJADORES

Más hombres que mujeres



Edades jóvenes



Altos niveles de educación



Por cuenta propia



Flexibilidad



Dudas en cuanto a nivel de seguridad y salud en la prestación del servicio



Condiciones de trabajo inferiores/inexistentes



Condiciones de protección social inferiores/inexistentes

Incertidumbre respecto a los ingresos



Bajos niveles de remuneración

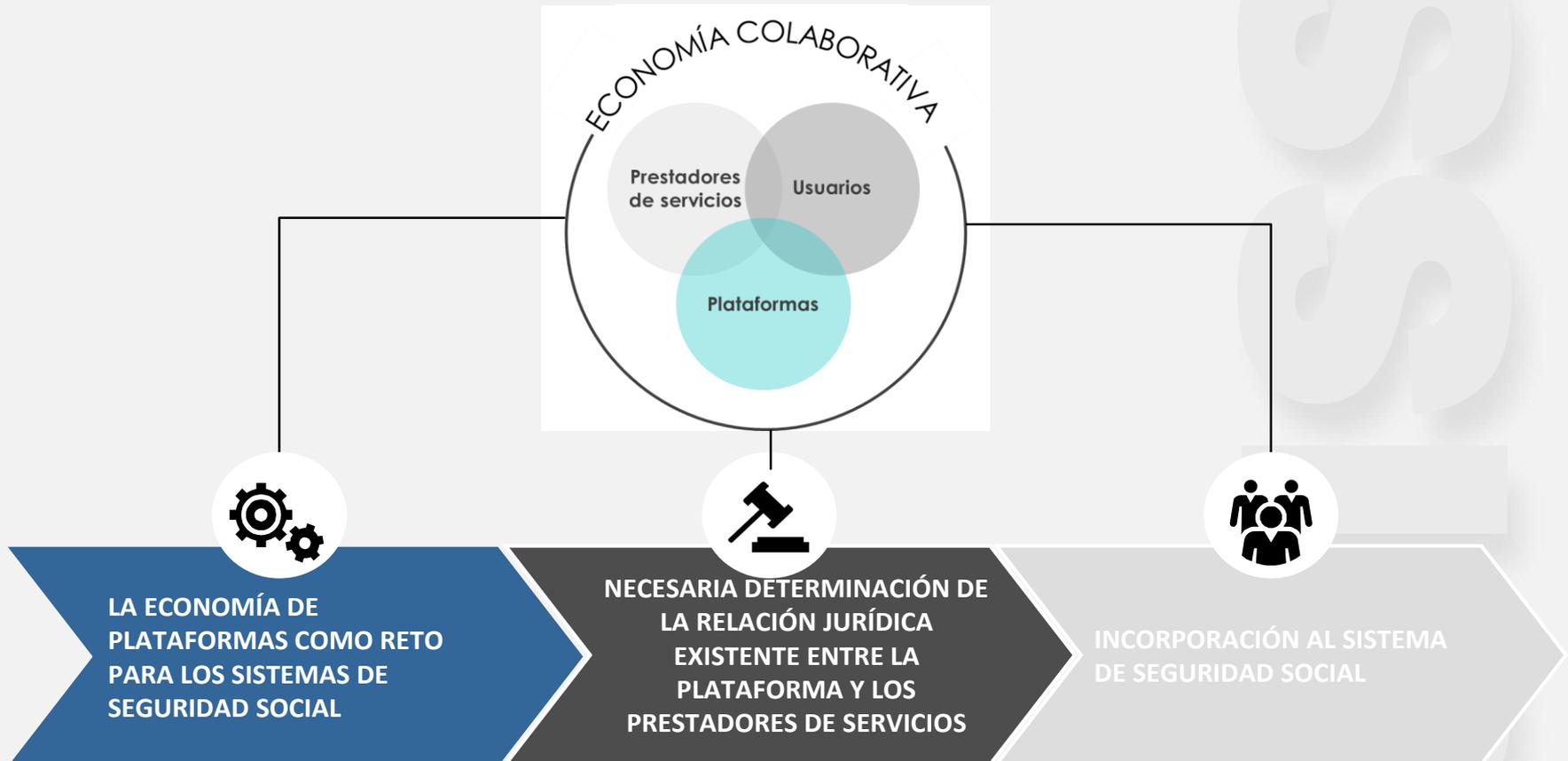
Transnacionalidad



CARACTERÍSTICAS DEL MODELO DE TRABAJO EN PLATAFORMAS

Nuevas formas de trabajo

Economía de las plataformas y sistemas de Seguridad Social



- **Correcto encuadramiento.**
- **Cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social.**
- **Repercusión en la recaudación.**

Nuevas formas de trabajo

Plataformas digitales en España



Inexistencia de regulación específica



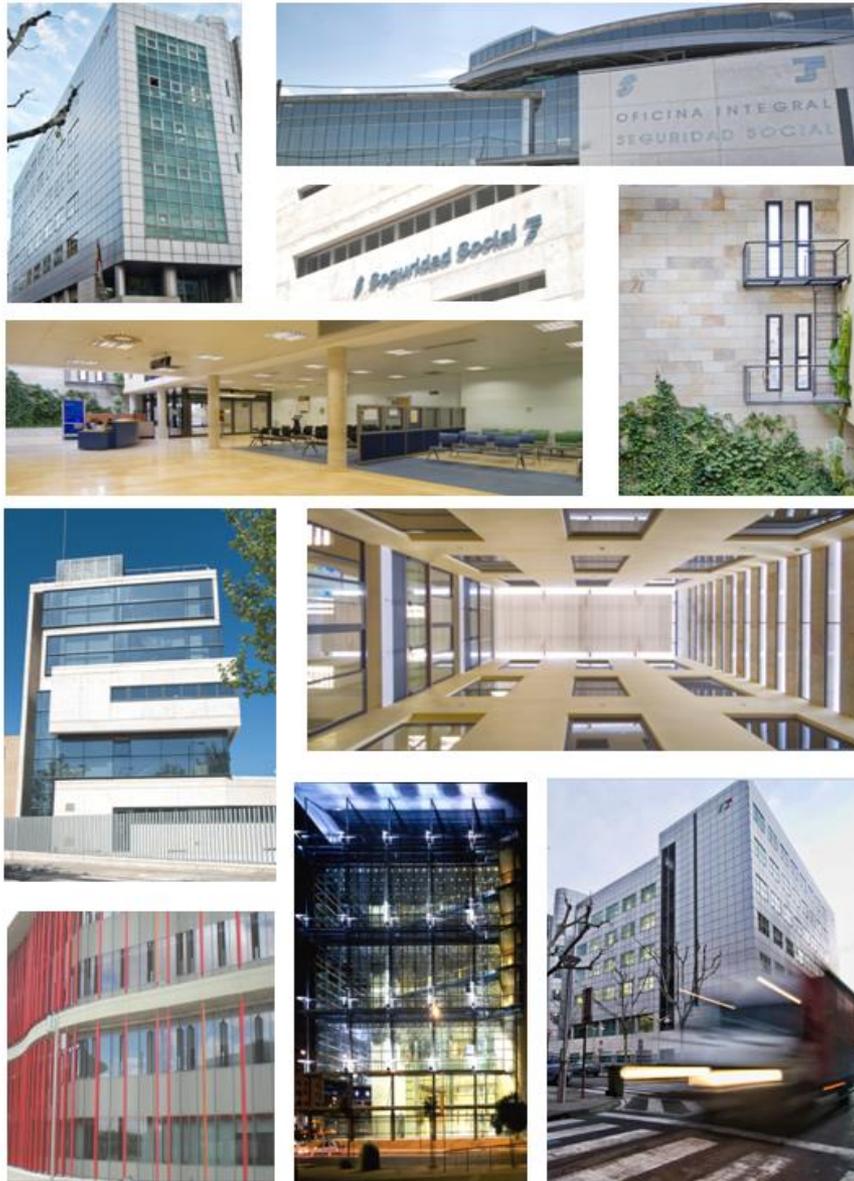
Posibilidades que ofrece el sistema de Seguridad Social español

- **Trabajador cuenta ajena → Régimen general**
 - Obligación del alta: Empresa
 - Cotización:
 - Aportaciones: Empresas y trabajador
 - Ingreso aportaciones: Empresa
 - Recaudación: Empresa
- **Trabajador por cuenta propia**
- **Trabajador autónomo económicamente dependiente (TRADE)**

Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA). Obligación de alta, cotización e ingreso de aportaciones: Trabajador

SITUACIÓN ACTUAL

- 1 Las plataformas han optado por:**
 - Trabajador autónomo (RETA)
 - Trabajador autónomo económicamente dependiente (TRADE)
- 2 Actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social:**
 - Relación laboral
 - Trabajadores por cuenta ajena: Régimen general
- 3 Pronunciamientos judiciales:**
 - En materia de despido:
 - Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA)
 - Régimen General
 - Procedimiento de oficio:
 - Determina la naturaleza jurídica de la relación entre la plataforma (empresa) y los prestadores del servicio (trabajadores)



gracias

thank you

merci

dank

obrigado